



OFICIO N° 102294  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.21°/373

VALPARAÍSO, 06 de mayo de 2025

El Diputado señor HARRY JÜRGENSEN RUNDSHAGEN, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° A de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las gestiones pertinentes acerca del alzamiento de hipoteca y prohibición de los inmuebles inscritos a fojas 273 vuelta número 348 correspondiente al Registro de Hipotecas del año 1975, ambos pertenecientes al Registro de Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES  
DEL ESTADO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FDF7443F8955F980



## OFICIO DE FISCALIZACIÓN

**De:** Harry Jürgensen Rundshagen, Diputado.

**Para:** Sr. Eric Martin González, Presidente Empresa Ferrocarriles del Estado;  
Gerencia Legal Empresa Ferrocarriles del Estado Sra. María José Poblete Gómez.

---

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo en solicitar por parte de la entidad requerida lo siguiente:

**EN LO PRINCIPAL:** Solicito por el presente oficio de fiscalización, a Eric Martin González, Presidente Empresa Ferrocarriles del Estado, y a María José Poblete Gómez, Gerente Legal Empresa Ferrocarriles del Estado, a fin de que pueda realizar las siguientes gestiones, desde la perspectiva de fiscalización que me compete como parlamentario:

Que, con fecha 28 de agosto del año 2024, mi Jefe de Gabinete, Abogado Alejandro Teodoro Rehbein Caerols, solicitó a don Omar Islas Olmedo, Jefe de Negocios y Arriendos de vuestra empresa, por medio de mensajería al correo electrónico [omar.islas@efe.cl](mailto:omar.islas@efe.cl), que pueda gestionar el alzamiento de una Hipoteca y Prohibición, respecto de un inmueble inscrito en Osorno a Fojas 4309 vta. N° 6969 (Registro de Propiedad) del año 2023 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. La comunicación se realizó directamente con don Omar, puesto que es el único correo que manejaba el personal de EFE en Osorno, no disponiendo su empresa de mayores datos en sus páginas de internet, ni logrando resultado positivo en los canales telefónicos que allí aparecen, lo que desde ya es algo inaudito.

Desde agosto del año 2024, las personas de escasos recursos a las que estamos ayudando, han tenido que esperar la nula respuesta de EFE en su solicitud de alzar la



Hipoteca y Prohibición, inscritas ambas a fojas 273 vuelta número 348 correspondiente al Registro de Hipotecas del año 1975 y fojas 348 vuelta número 520 del Registro de Prohibiciones del año 1975, respectivamente, ambos pertenecientes al Conservador de Bienes Raíces de Osorno. Esta demora es perjudicial para los ciudadanos que, cumpliendo con los estándares legales establecidos en dichas prohibiciones, han dado cabal cumplimiento a sus obligaciones civiles; que a mayor abundamiento se envió la misma solicitud a don Gustavo Soto (Gustavo.soto@efe.cl) sin recibir ninguna respuesta. Hoy esta situación se está tornando grave, toda vez que la dueña de dicho inmueble está muy delicada de salud, con riesgo vital, situación comentada en la serie de correos enviados en enero, marzo y el mes de abril recién pasado, no sirviendo de motivación alguna en la celeridad de los procesos.

Que esta situación raya en una desprolijidad que no podemos pasar por alto, por tanto, **solicito** por este oficio, se nos informe a la brevedad, si se harán las gestiones pertinentes o no, el plazo de respuesta y alzamiento de las prohibiciones e hipoteca, buscando una respuesta satisfactoria y lo más pronta en beneficio de nuestra vecina de esta comuna de Osorno.

**OTROSÍ:** Acompaño para mejor análisis de lo solicitado a lo principal, y para los efectos que usted ordene o encomiende a quién corresponde el alzamiento de la hipoteca y prohibición, copia de los registros de estas mismas, autorizadas por el respectivo Conservador de Bienes Raíces.

Harry Jürgensen Rundshagen  
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A.T.R.C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HARRY JÜRGENSEN R.





**COPIA AUTORIZADA**  
**Conservador de Bienes Raices de Osorno**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Osorno certifica que la copia de la inscripción de fojas 273 Vuelta número 348 correspondiente al Registro de Hipotecas del año 1975, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raices de Osorno.-

Francisco Bilbao N° 939.-

Registro de Hipotecas Fs 273V N° 348 de 1975.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 109050.- Código retiro 2ca0f

Osorno, 11 de Diciembre de 2024.-



N° Certificado 304712.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 304712.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Firmado digitalmente por: VICTOR HUGO QUINONES SOBARZO  
Fecha: 11.12.2024 12:27 Razón: Conservador de Bienes Raices de Osorno  
Ubicación: Osorno - Chile

CBR

n° 348  
Hipoteca  
García Baltazar  
a  
Caja de B. y Prev. S.  
de los Ferrocarriles  
del Estado  
Repert. n° 1701

En Osorno, República de Chile, a dieciséis  
de Septiembre de mil novecientos seten-  
ta y cinco. Don Baltazar García Za-  
pata, de este domicilio, constituyó hi-  
poteca a favor de la caja de Retiros  
y de Previsión Social de los Ferrocarriles  
del Estado, representada por don Enri-  
que Orizola Serantoni, contador au-  
ditor, domiciliado en Temuco, sobre  
la propiedad ubicada en esta ciudad  
calle Pasaje sin nombre que correspon-  
de al lote número trece de la manzana  
quince de la Población "Lago Rupanco  
Sector Tres" y que deslinda en especial:  
norte: con lote catorce; Sur: con lote  
doce; Oriente: con parte de lote quin-  
ce y; Poniente: con pasaje sin nom-  
bre. Esta hipoteca garantiza una  
deuda por ochenta y seis mil dos-  
cientos veinte escudos, que pagarán  
con un interés del dos por ciento anual  
y se constituyó por escritura de cator-  
ce de Julio del presente año, ante mí.  
El título se inscribió hoy a fojas cua-  
trocientos sesenta y siete vuelta. nú-  
mero seiscientos treinta y cuatro del  
Registro de Propiedad. Rol 2271/3. Fir-  
ma la requirente, doña Nora Bahar-  
mondes, empleada, de este domicilio.  
Doy fe.

Por escritura de 28 de Abril  
de 1989, Notaría Figueroa Pi-  
querro de Santiago, al Ser-  
vituto de Previsión Social  
Provisional, Pedro de la A-  
sociación de Ahorro y Pre-  
stamos al Banco del Desarrollo  
a que se refiere la in-  
scripción del Centro Os-  
orno 4 de Diciembre de  
1992.

Por escritura de 7 de Diciem-  
bre de 1989, Notaría Sus-  
sana Moreno de Santiago  
la Asociación Nacional  
de Ahorro y Prestamos al  
Banco del Desarrollo  
a que se refiere la in-  
scripción del Centro Os-  
orno 4 de Diciembre de  
1992.

Ocho. E°-17.400  
C. 1788



doscientos setenta y cuatro 274



Válido  
para el  
Bienio 1974 — 75

E° 20.-  
Veinte Escudos  
E° 44.-  
Cuarenta  
y Cuatro  
Escudos

Inna Bahamondes

1	
2	
3	
4	

OSORNO  
Certificado N° 304712.-



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema.-  
Certificado N° 304712.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-



**COPIA AUTORIZADA**  
**Conservador de Bienes Raices de Osorno**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Osorno certifica que la copia de la inscripción de fojas 348 Vuelta número 520 correspondiente al Registro de Prohibiciones del año 1975, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raices de Osorno.-

Francisco Bilbao N° 939.-

Registro de Prohibiciones Fs 348V N° 520 de 1975.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 109050.- Código retiro 2ca0f

Osorno, 11 de Diciembre de 2024.-



N° Certificado 304714.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 304714.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

Firmado digitalmente por: VICTOR HUGO QUINONES SOBARZO  
Fecha: 11.12.2024 12:27 Razón: Conservador de Bienes Raices de Osorno  
Ubicación: Osorno - Chile

20	
21	nº 520
22	Inhibición
23	García Baltazar
24	-de-
25	Caja de Retiros y de
26	Prev. S. de los Ferros.
27	carriles del Estado
28	Repert. nº 1702
29	
30	

En Osorno, República de Chile, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Don Baltazar García Zapata, de este domicilio, constituyó hipoteca a favor de la caja de Retiros y de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, representada por don Armando Enrique Orizola Serantoni, contador auditor, domiciliado en Temuco, sobre la propiedad ubicada en esta ciudad, ca.



Valido  
para el  
Bienio 1974 - 75

Eº 20.-  
Venta Escudos  
Eº 44.-  
Cuarenta  
y Cuatro  
Escudos

El pasaje sin nombre que corresponde al lote número trece de la manzana quince de la Población "Lago Rupanco Sector tres" y que deslinda en especial:  
norte: con lote catorce; sur: con lote doce; Oriente: con parte de lote quince, y; Poniente: con pasaje sin nombre. Esta hipoteca garantiza una deuda por ochenta y seis mil doscientos veinte escudos, mientras subsistan deudas emanadas del contrato que se inscribe, la propiedad no será embargable por terceros ni podrá ser enajenada ni gravada. Lo anterior consta de la escritura de catorce de julio del presente año, ante mí. - El título se inscribió hoy a fojas cuatrocientos sesenta y siete vuelta, número seiscientos treinta y cuatro del Registro de Propiedad. Firma la requirente doña Nora Bahamondes, de este domicilio. Doy fe. -

Dchos. Eº 16.400  
C. 1788

Nora Bahamondes

